



Asamblea General

Distr. limitada
20 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 32 del programa

Multilingüismo

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Níger, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Multilingüismo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 2 (I), de 1° de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, y 54/64, de 6 de diciembre de 1999,

1. *Acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General¹ ;
2. *Toma nota* de que se ha designado un coordinador de cuestiones de multilingüismo;
3. *Toma nota* de la voluntad expresada por la Secretaría de alentar a los funcionarios a utilizar cada uno de los seis idiomas oficiales que dominan en las reuniones oficiales con interpretación;

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/56/656.



4. *Recuerda* que en los ascensos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con la resolución 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre 1968, se debe tener en cuenta el conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma oficial, por lo que insta a la Secretaría y a los jefes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que velen, especialmente en relación con el ascenso del personal, por que se respeten la igualdad de los idiomas de trabajo de la Secretaría o uno de los idiomas de trabajo de otro órgano de la Organización y su utilización;

5. *Insta* a la Secretaría a que al contratar personal tenga en cuenta los conocimientos que tenga el candidato de alguno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, además del idioma que se utiliza corrientemente en su país de origen o su lengua materna, sea o no esta última uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Toma nota* de la reforma del sistema de contratación emprendida por la Secretaría en el marco del proyecto Galaxy y pide a la Secretaría que procure que se haya hecho efectiva y esté en funcionamiento el segundo trimestre del 2002, así como que se aprovechen plenamente las posibilidades que brinda de mejorar el carácter multilingüe de la gestión de las ofertas de empleo;

7. *Insta* a las delegaciones de los Estados Miembros y a la Secretaría a que planifiquen las reuniones de trabajo de modo que se celebren, a menos que concurren circunstancias excepcionales, con servicios de interpretación y sobre la base de documentos que se hayan traducido con tiempo suficiente, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, a los seis idiomas oficiales;

8. *Pide* a la Secretaría que estudie en forma exhaustiva los motivos por los cuales hay una tendencia a celebrar sesiones programadas de las comisiones de la Asamblea General sin servicios de interpretación y que proponga las mejoras que estime oportunas;

9. *Pide* a la Secretaría que publique información estadística sobre la política de adquisiciones de las bibliotecas y centros de documentación de los distintos órganos con arreglo a criterios lingüísticos;

10. *Invita* a la Secretaría a que estudie la posibilidad de publicar en el sitio de Internet de las Naciones Unidas un glosario multilingüe de terminología de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe conjunto sobre la aplicación de la resolución 50/11 y de esta resolución en que figure en particular toda la información estadística actualizada necesaria sobre la evolución del empleo de los idiomas en la Secretaría;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Multilingüismo".